

DISTRIBÚYASE URGENTEMENTE A TODOS LOS COORDINADORES DE ACCIONES URGENTES Y A LOS COORDINADORES DE CAMPAÑA DE LAS SECCIONES: SE RUEGA EMPRENDAN ACCIONES LO ANTES POSIBLE.

(Se ruega a los Coordinadores de AU, a los encargados de los contactos con el propio gobierno y a las personas encargadas de los contactos con la CEE de las Secciones de Australia, Canadá (de habla inglesa), RFA, Países Bajos, Reino Unido y EE UU tengan en cuenta que esta AU sustituye a la Acción Télex 46/91, del 16 de julio de 1991, y sus seguimientos, del 26 y 29 de julio de 1991. Rogamos también a estas Secciones que emprendan acciones inmediatas).

EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI:

AMR 32/01/91/s

AU 265/91

1 de agosto de 1991

Distr: AU/SC

Penas de muerte

GRANADA: Callistus BERNARD  
Bernard COARD  
Leon CORNWALL  
Lester REDHEAD  
Ewart LAYNE

=====

Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales los cinco presos mencionados en el encabezamiento iban a ser ejecutados a principios de esta semana. Los cinco se encontraban entre los catorce ex miembros del Gobierno Revolucionario del Pueblo (PRG) condenados a muerte en 1986 por el asesinato del primer ministro Maurice Bishop y otras personas en 1983. Las apelaciones presentadas en favor de los catorce acusados fueron desestimadas el 10 de julio de 1991.

Desde entonces se ha sabido que se han concedido aplazamientos temporales de las ejecuciones, hasta que el tribunal se pronuncie sobre un recurso de última hora presentado por los abogados de los presos. El recurso, mediante el cual solicitan un nuevo aplazamiento de la ejecución basándose en diversos motivos, será visto por el Tribunal de Apelación de Granada el 7 de agosto de 1991. No obstante, si el recurso es desestimado, las ejecuciones podrían llevarse a cabo después de esa fecha. Se teme que el gobierno quiera ejecutar a estos presos antes que Granada vuelva al sistema del Tribunal Supremo del Caribe Oriental (ECSC), que podría reinstaurar el derecho de apelación al Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina, en Londres. Según informes, el gobierno tenía intención de volver a este sistema el 1 de agosto de 1991, pero puede demorar su puesta en vigor hasta que se tome una decisión final del caso que nos ocupa. Al parecer, la opinión pública de Granada se ha mostrado a favor del ahorcamiento de las cinco personas mencionadas en el encabezamiento.

Otros nueve acusados en el mismo caso se encuentran a la espera de ser ejecutados. Parece ser que los informes recibidos según los cuales sus sentencias habían sido conmutadas son infundados. Entre estos presos se encuentra la esposa de Bernard Coard, Phyllis Coard, también ex ministro del PRG. Hay al menos otros siete presos condenados a muerte en Granada. La última ejecución fue llevada a cabo en 1987

Actualmente se encuentran en Granada dos representantes de Amnistía Internacional para intentar concertar reuniones con los representantes gubernamentales para expresar las preocupaciones de la organización sobre la posible reanudación de

las ejecuciones.

INFORMACION GENERAL

Los acusados en este caso fueron declarados culpables del asesinato del primer ministro Maurice Bishop y de otras diez personas en el cuartel del Ejército Revolucionario del Pueblo (PRA) en Fort Rupert el 19 de octubre de 1983. Los homicidios se produjeron tras una disputa por el poder entre facciones opuestas en el seno del Comité Central del PRG, durante la cual Maurice Bishop fue puesto bajo arresto domiciliario. El 19 de octubre de 1983, fue liberado por varios millares de simpatizantes y llevado a Fort Rupert. Según informes, él y los otros fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento cuando el ejército se hizo de nuevo con el control del Fuerte. Un Consejo Militar Revolucionario asumió el control del gobierno durante un breve espacio de tiempo y fue derrocado cuando tropas de Estados Unidos, ayudadas por fuerzas de otros países caribeños invadieron Granada el 15 de octubre de 1983.

.../...

Los sospechosos de haber participado en los homicidios, entre ellos los acusados mencionados en el encabezamiento, permanecieron detenidos durante varios meses antes de que en febrero y marzo de 1984 se presentaran los cargos que se les imputan. El juicio empezó en abril de 1986, después de varios aplazamientos, y acabó en diciembre de 1986. Diez de los catorce sentenciados a muerte eran miembros del Comité Central del PRG, y no habían estado presentes cuando se produjeron los homicidios, pero fueron hallados culpables de haber ordenado su perpetración o haberla instigado. Entre ellos se encontraban Bernard Coard, ex dirigente del PRG, Leon Cornwall, ex embajador en Cuba, y Ewart Layne, teniente coronel de la PRA. Las pruebas presentadas contra ellos eran fundamentalmente circunstanciales, y consistían en testimonios de testigos sobre las acciones del Comité Central antes e inmediatamente después de los hechos del 19 de octubre de 1983. Los otros, entre ellos Callistus Bernard y Lester Redhead, fueron hallados culpables de haber llevado a cabo los homicidios o de haberlos presenciado. Un testigo clave del ministerio fiscal, Fabien Gabriel, había sido inicialmente acusado de asesinato, pero le fue concedido un indulto condicional por haber testificado en favor del Estado. Las apelaciones empezaron en mayo de 1988 y terminaron en septiembre de 1990, y el Tribunal de Apelación de Granada emitió su decisión de desestimarlas en julio de 1991.

Los acusados se habían negado a reconocer la competencia del sistema de Tribunal Supremo de Granada, en virtud del cual fueron juzgados. Por este motivo, habían rechazado a su abogado defensor al principio del juicio y se habían negado a participar en los procedimientos, excepto para hacer declaraciones no juradas ante el tribunal. Sus abogados han argumentado que la reinstauración de la Constitución de 1974 a finales de 1983 requería una vuelta al sistema judicial del Caribe Oriental, que disponía, entre otras cosas, el derecho final de apelación ante el Consejo Privado de la Reina de Londres. El Tribunal de Apelación decidió en 1986 que la Constitución requería la eventual vuelta de Granada a este sistema, pero mantuvo la legitimidad temporal del Tribunal Supremo de Granada hasta que finalizara este juicio.

En julio de 1991, el Parlamento de Granada aprobó una legislación que establecía la vuelta al ECS, que proporcionará de nuevo el derecho de apelar al JCPC. El Gobernador General aún no ha firmado la entrada en vigor de esta legislación, pero podría hacerlo en cualquier momento. Según informes, la legislación contiene una cláusula que excluye a los acusados cuyos casos han finalizado ya del derecho de solicitar nuevas apelaciones en virtud del ECSC, entre ellas las apelaciones al JCPC. Parece ser que esta cláusula excluiría a los acusados del caso que nos ocupa de beneficiarse de una posible apelación al JCPC. Otros acusados de Granada, incluidos algunos a la espera de ser ejecutados, podrán finalmente recurrir a este procedimiento de apelación.

Amnistía Internacional ha enviado observadores a diversas etapas del juicio y la apelación.

#### Preocupaciones de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional ha hecho un llamamiento al gobierno de Granada para que conmute estas sentencias de muerte por razones humanitarias. La organización ha afirmado que la reanudación de las ejecuciones en Granada después de 13 años supondría un retroceso para los derechos humanos y estaría en contra del espíritu de las normas internacionales de derechos humanos que promueven la restricción progresiva del uso de la pena de muerte por parte de los gobiernos, y cuyo objetivo final es su abolición.

Amnistía Internacional ha planteado también las siguientes preocupaciones sobre las circunstancias del juicio de los acusados mencionados en esta Acción, que, en opinión de la organización, proporcionan importantes motivos para la concesión de clemencia:

- Amnistía Internacional cree que sería injusto ejecutar a presos condenados en virtud del sistema temporal del Tribunal Supremo de Granada, a los que se les niega una vía de apelación de la que pronto podrán beneficiarse otros acusados en Granada. El retraso de la reinstauración del sistema de la ECSC hasta el final de la resolución del presente caso ha suscitado nueva preocupación porque las medidas para ejecutar a estos presos

pueden ser tomadas por motivos de conveniencia más que en interés de la justicia.

.../...

- Existen también indicios de prejuicios por parte del jurado de este juicio, lo cual, según Amnistía Internacional, puede haber socavado seriamente su derecho a un juicio justo. Las personas de entre las cuales fue seleccionado el jurado mostraron hostilidad hacia los acusados gritando y abucheándoles cuando anunciaron su intención de rechazar al abogado defensor antes de que empezara el juicio el 11 de abril de 1986. El observador de Amnistía Internacional que asistió a parte de los procedimientos fue informado por los abogados de los acusados de que algunos miembros de jurado también habían proferido amenazas y hecho comentarios hostiles contra ellos y los acusados en algunas ocasiones.

- Amnistía Internacional ha expresado también preocupación por las circunstancias en las que varios de los acusados a los que nos estamos refiriendo permanecieron recluidos tras su detención en octubre y noviembre de 1983, y por el trato recibido, que les llevó a firmar confesiones en algunos casos. Varios de los acusados fueron detenidos inicialmente por miembros del ejército de Estados Unidos y recluidos en régimen de incomunicación, con los ojos vendados y esposados en condiciones opresivas a bordo de portaviones estadounidenses antes de ser trasladados a la prisión de Richmond Hill, donde continuó negándoseles el acceso a un abogado defensor durante varias semanas. Durante este periodo, varios de los acusados, entre ellos Edward Lane y Lester Redhead, firmaron declaraciones que fueron usadas como pruebas contra ellos en el juicio. No habían tenido acceso a un abogado antes de firmar esas declaraciones. Edward Lane firmó una declaración después de haber permanecido varios días encerrado en un cajón de embalaje en el aeropuerto de Salines. Varios acusados más afirmaron que habían sido maltratados mientras los interrogaban en noviembre de 1983, a consecuencia de lo cual firmaron declaraciones autoinculpándose. También durante la etapa voir dire del juicio se reveló la existencia de heridas sufridas por los acusados y para las que, al parecer, no había explicación, lo cual dió lugar a preguntas que quedaron sin respuesta sobre el origen de estas heridas. Amnistía Internacional dijo al gobierno que, en su opinión, estas circunstancias son hechos importantes a tener en cuenta para considerar la posibilidad de otorgar clemencia.

- Amnistía Internacional expresó al gobierno su malestar por no haber tenido aún acceso aún a la decisión escrita del Tribunal de Apelación de Granada de desestimar las apelaciones en el caso que nos ocupa; de haber tenido acceso a ella, la organización podría haber comentado con mayor conocimiento de causa los temas de preocupación planteados.

Las salvaguardias que garantizan los derechos de los condenados a muerte adoptadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1984 (Resolución del ECOSOC 1984/50), disponen, entre otras cosas, que la pena capital sólo puede imponerse de conformidad con un proceso judicial que proporcione todas las salvaguardias posibles para garantizar un juicio justo, al menos equivalentes a las dispuestas por el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Amnistía Internacional siente preocupación porque esas salvaguardias no se han cumplido totalmente en los casos mencionados anteriormente por las razones expresadas más arriba.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, llamadas telefónicas y cartas por vía aérea:

En este caso, agradeceríamos especialmente los llamamientos de personalidades, miembros de gobiernos, grupos eclesiales, asociaciones de juristas y colegios de abogados etc.

-instando a que se conmuten todas las sentencias de muerte;

-haciendo notar que desde 1978 no se han producido ejecuciones, y que la reanudación de las ejecuciones contravendría el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos, que animan a los gobiernos a restringir progresivamente el uso de la pena de muerte con vistas a su abolición.

En los llamamientos se puede instar también al gobierno a que tome en cuenta algunas

de las preocupaciones sobre el juicio mencionadas anteriormente como razones sólidas sobre las que fundamentar la concesión de clemencia.

LLAMAMIENTOS A:

Sir Paul Scoon  
Governor General  
[Tratamiento: Dear Governor General]  
Government House  
Upper Lucas Street  
St George's, Grenada  
Télex: 3423 GRENEX GA (attn: Governor General)  
Fax: +809 444 4184  
Teléfono: +809 440 2401

The Honourable Dr Francis R Alexis  
Attorney General, Minister of Legal Affairs and Local  
Government  
[Tratamiento: Dear Minister]  
Ministry of Legal Affairs  
Botanic Gardens  
St George's, Grenada

The Honourable Nicholas Brathwaite  
Prime Minister  
[Tratamiento: Dear Prime Minister]  
Botanic Gardens  
St George's, Grenada  
Télex: 3457  
Fax: +809 444 4116

.../...

Joan Purcell  
Designated Minister Advisory Committee on the Prerogative  
of Mercy  
[Tratamiento: The Honourable Joan Purcell]  
Ministry of Tourism, Civil Aviation and Women's Affairs  
St George's, Grenada  
Télex: 3422 MINTCA GA  
Teléfono: +809 440 0366/7/8

NOTA. Es posible que encuentren dificultades a la hora de conectar con los números de télex y fax de The Honorable Joan Purcell y The Honorable Nicholas Brathwaite. En ese caso, envíenles los llamamientos al número de télex de The Governor General (3423 GRENEX GA). En caso de encontrarse con tales dificultades, dirijan las llamadas telefónicas, los télex, los fax y las cartas urgentes a los representantes diplomáticos del Granada en su propio país.

COPIAS A los siguientes periódicos:

- The Grenadian Voice, PO Box 310, Melville Street, St George's, Granada  
Tel: 0101 (809) 440 1498/440 3983; Faxes: 0101 (809) 440 4117
- The Grenada Newsletter, PO Box 65, Scott Street, St George's, Granada  
Tel: 0101 (809) 440 2538
- Caribbean Contact Ltd, PO Box 616, Bridgetown, Barbados
- The Indies Times, Grenville Street, St George's, Granada
- The Informer, Young Street, St George's, Granada  
Tel: 0101 (809) 440 1530
- The West Indian, West Indian Publishing Co Ltd, 45 Hillsborough Street,  
St George's, Granada

Tel: 0101 (809) 440 2118

y a la representación diplomática de Granada en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 7 de agosto de 1991.